MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 781 DE 2025, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 10 de octubre de 2025**

R. EX. Nº **02334/2025**

**VISTO**: Lo solicitado por CAMANCHACA S.A. y por las armadoras artesanales que se indican, mediante expediente C.P. N° 12.329 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 171/2025, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1.311 de 2025; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 781 de 2025, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 1.333, N° 1.520, N° 1.697 y N° 1.983, todas de 2025 y de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 781 de 2025, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 1.333, N° 1.520, N° 1.697 y N° 1.983, todas de 2025, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CAMANCHACA S.A., de **45.000 toneladas de Anchoveta.**

2.- Que, la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clases A y B, otorgada para el citado recurso en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta.

3.- Que, mediante expediente C.P. N° 12.329 de 2025, CAMANCHACA S.A., ha solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de incorporar las embarcaciones artesanales DOÑA LIDIA (RPA 704919), perteneciente a la armadora artesanal Lidia Pinochet Conejeros y AMADEUS IV (RPA 701311), perteneciente a la armadora Nathaly Profumo Pinochet.

4.- Que, las armadoras de las embarcaciones señaladas han manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

5.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

R E S U E L V O:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 781 de 2025, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 1.333, N° 1.520, N° 1.697 y N° 1.983, todas de 2025, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CAMANCHACA S.A., R.U.T. N° 93.711.000-6, con domicilio en Recinto Portuario S/N, Iquique, con casilla de correo electrónico para efectos de las notificaciones rodrigo.ruminott@camanchaca.cl, de **45.000 toneladas de Anchoveta,** provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clases A y B, otorgada para el citado recurso en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, concedidas, en el sentido de:

Modificar la tabla inserta en su resuelvo 2°, incorporando las siguientes embarcaciones artesanales:

| Nº | ARMADOR | RPA | EMBARCACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | LIDIA PINOCHET CONEJEROS | 704919 | DOÑA LIDIA |
| 2 | NATHALY PROFUMO PINOCHET | 701311 | AMADEUS IV |

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

**ROCIO PAZ PARRA CORTES**
**Subsecretario (S)**
**Subsecretaria de Pesca y Acuicultura**

**RPC/CGS/CAF**



**Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada**
**Documento original disponible en: https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21791397&hash=fc888**